Resolución de Gerencia General

N° 040 -2012-CETICOS PAITA

Paita, 14 de Setiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 30 de Octubre del año 1998, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa ***FREEKO PERU S.A.****, los Lotes N° 01, 02 y 03 de la Mz. "A", con un área de 10,500 m2 para desarrollar la actividad* ***Elaboración de Productos Alimenticios Diversos*** *en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 29902 –Ley que modifica la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y Dicta otras Disposiciones para su Fortalecimiento- ;*

Que, mediante Carta N° FKP2012-036, de fecha de recepción 13 de Setiembre del 2012, la empresa ***FREEKO PERU S.A.****, solicita el otorgamiento de la Autorización para la Diversificación de sus actividades para su funcionamiento en la actividad de* ***ALMACENAMIENTO Y MAQUILA****, precisando que las actividades que viene desarrollando de acuerdo a su Contrato de Cesión en Uso se continuarán desarrollando en los lotes adjudicados, siendo que sus actividades se desarrollan en las instalaciones de CETICOS PAITA;*

Que, habiendo cumplido la Empresa FREEKO PERU S.A., con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

Que mediante Addendum N° 005 al Contrato de Cesión en Uso N° 001-97-CONAFRAN-ACP de fecha 31 de Marzo de 1998, las partes acordaron Diversificar su actividad que viene desarrollando en CETICOS PAITA, debiendo incluirse la Actividad de Almacenamiento y Maquila en CETICOS PAITA;

Que, mediante Carta N° FKP2012-035 de fecha 13 de Setiembre del 2012, la Empresa ***FREEKO PERU S.A.,*** *solicita se le otorgue la autorización de instalación correspondiente; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente, siendo que con fecha 13 de Setiembre del 2012, efectúa el pago por el derecho de trámite por el importe de S/.328.50 Nuevos Soles (Factura N° 001-0007594);*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Decreto Supremo 023-96-ITINCI y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Autorizar a la empresa* ***FREEKO PERU S.A., la Instalación*** *de los Lotes N° 01, 02 y 03 de la Mz "A", con un área de 10,500 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la actividad de* ***ALMACENAMIENTO Y MAQUILA****, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 053-2010-MTC.*

Artículo Segundo.- *Notifíquese a la empresa* ***FREEKO PERU S.A.****, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.*

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA